

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Traslado art. 110 del C.G.P.

| No. | RAD | DEMANDANTE | DEMANDADO | TRAMITE |
|-----|---------------|---------------------|----------------------------------|---------------------------|
| 1. | 2019.00163.00 | CREZCAMOS S.A. | ZOILA ROSA MERCADO DURAN | LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 2. | 2022.00023.00 | BANCO DE BOGOTA S.A | ROSALBINA ESTHER POLO DE ESCOBAR | ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO |

Se corre traslado de las liquidaciones y actualizaciones del crédito en los procesos referenciados. Para el efecto se mantiene el expediente en la Secretaría a disposición de las partes por el término de tres (3) días a partir de la fijación de este documento, según lo establecido en el art. 110 del C.G.P.

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
Secretario.